



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RPT Y RR.LL. – PERSONAL
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Serie Documental: MP2PV2 – Expediente de actuaciones previas y preparatorias para la tramitación de contratos.
Nº Expediente: 8505/2021
Tipo documental: Informe
Asunto: Expediente relativo al suministro de lotes para el obsequio navideño del año 2021.
Destinatario: Contratación

INFORME

NECESIDAD DEL CONTRATO Y RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO.

ANTECEDENTES.

La Diputación de Alicante viene contratando el suministro relativo a la adquisición de lotes para el obsequio navideño que, año tras año, se entrega al personal empleado y jubilados de la Diputación de Alicante, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas.

NECESIDAD.

En consecuencia con lo anterior, la necesidad del presente contrato deriva del artículo 6.1 b) del vigente Acuerdo/Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Diputación de Alicante, que sigue en vigor a tenor del artículo 1.4 del mismo, en tanto no se apruebe otro que lo sustituya, y que regula, entre otros, la previsión presupuestaria relacionada con la prestación que la entidad proporciona a sus empleados con motivo de las fiestas Navideñas, consistente en un obsequio navideño que se inserta dentro del capítulo "Mejoras de Carácter Social".

Este compromiso, tradicionalmente y de manera protocolaria, se viene haciendo extensivo al personal jubilado.

Tradicionalmente, el obsequio navideño consiste en un lote compuesto de artículos de turrón, alimentos, bebida y dulces típicos relacionado con las fiestas navideñas y preferiblemente elaborados en la provincia de Alicante.



Cód. Validación: AACRD9DGMXXQ7097XST7EAL34M | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Así pues, queda acreditada la necesidad e idoneidad del contrato en los términos del artículo 28.1 y 116.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratación del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En la fecha de la firma electrónica

La Técnico Medio de Gestión
La Jefa de Sección de Administración, RPT y RR.LL.
El Jefe de Servicio de Personal
La Directora del Área de RR.HH.

